

RESOLUCIÓN NRO. 2025-03

UNA RESOLUCIÓN Y ORDEN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOMBALL, TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN ORDINARIA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE TOMBALL EL SÁBADO 3 DE MAYO DE 2025, DESIGNA LOS LUGARES DE VOTACIÓN Y NOMBRA LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES PARA DICHA ELECCIÓN, INSTRUYE LA ENTREGA DEL AVISO DE DICHA ELECCIÓN, DESIGNA LA FECHA PARA UNA ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA EN CASO DE SER NECESARIA Y DISPONE LOS DETALLES RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN DE DICHA ELECCIÓN

* * * * *

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOMBALL, TEXAS DETERMINA:

Sección 1: Por la presente, se ordena que se realice una Elección Ordinaria en toda la Ciudad de Tomball, Texas, el segundo sábado de mayo, el día 3 de mayo de 2025, elección en la cual los residentes que sean votantes habilitados votarán para elegir a los siguientes funcionarios para la mencionada Ciudad de Tomball, a saber:

POSICIÓN

**ALCALDE/SA
POSICIÓN 3 DEL CONSEJO**

Sección 2: Los límites actuales de la Ciudad conformarán un precinto electoral, los lugares de votación estarán abiertos para votar desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las siete de la tarde (7:00 p.m.) en el siguiente lugar de votación, y por la presente se designan a los siguientes funcionarios para llevar a cabo la elección en dicho lugar de votación:

LUGAR DE VOTACIÓN

Tomball City Hall
401 Market Street
Tomball, Texas 77375

FUNCIONARIOS ELECTORALES

Patsy Kinsey, Juez Presidente
Latrell Shannon, Juez Presidente Alterno

Por la presente, se autoriza e instruye a la Secretaria de la Ciudad a entregar una copia de esta RESOLUCIÓN a los jueces en calidad de aviso por escrito de su designación según lo exige la Sección 32.009 del Código Electoral de Texas. Si fuera necesario y el Juez Presidente o el Juez Presidente Alterno no pudiera desempeñar sus funciones asignadas, el Secretario de la Ciudad está autorizado a escoger un Juez Presidente Actuante o Juez Presidente Alterno Actuante entre los Oficiales Electorales calificados.

El Juez Presidente estará autorizado para nombrar a no más de siete (7) funcionarios para colaborar en la celebración de dicha elección, pero bajo ninguna circunstancia el Juez Presidente nombrará menos de dos funcionarios. Dichos funcionarios electorales además actuarán como el Consejo de Boletas de Votación Anticipada para dicha elección; el Juez Presidente para dicho precinto electoral también actuará como Funcionario que preside el Consejo de Boletas de Votación Anticipada.

El Juez de la Elección recibirá una remuneración con una tarifa por hora de \$18.00; los oficiales de votación anticipada y los funcionarios electorales recibirán remuneración con una tarifa por hora de \$17.00 según lo dispone la Sección 32.091(a) del Título 3 del Código Electoral del Estado. El Juez de la Elección recibirá una remuneración con una cantidad de \$25 por la entrega de equipamiento y suministros de la elección según lo dispone la Sección 32.092(a) del Título 3 del Código Electoral del Estado, si dicha entrega fuera necesaria. La Ciudad pagará por cualquier capacitación requerida para los jueces y los oficiales de la elección de la Ciudad. Los jueces y los oficiales también recibirán el reembolso de los gastos de transporte y se les pagarán las tarifas por hora establecidas por el tiempo de capacitación.

Sección 3: Por la presente se designa a la Secretaria de la Ciudad como Oficial de las Elecciones para la votación anticipada; la designación de uno o más suboficiales para la votación anticipada por la Secretaria de la Ciudad se realizará de acuerdo con la Sección 83.001 y siguientes del Código Electoral de Texas. Por la presente se designa el lugar de votación anticipada para dicha elección como:

City Hall
City of Tomball, Texas
401 Market Street
Tomball, Texas 77375

Con el fin de satisfacer los requisitos de la Sección 85.005 del Código Electoral, todos los días de la votación anticipada, salvo sábados, domingos o feriados oficiales del estado, a partir del 22 de abril de 2025 hasta el 29 de abril de 2025, inclusive, de dicha elección, dichos oficiales mantendrán la Alcaldía abierta de lunes a viernes desde las siete y cuarenta y cinco de la mañana (7:45 a.m.) hasta las cinco en punto de la tarde (5:00 p.m.).

Dichos oficiales no le permitirán a nadie votar con anticipación en persona durante ningún día que no sea un día laboral regular para la oficina del oficial, y bajo ninguna circunstancia le permitirán a nadie votar con anticipación en persona en cualquier horario en el cual dicha oficina no está abierta al público. El lugar descrito anteriormente para la votación anticipada también es la dirección postal del oficial a la cual se deben enviar las solicitudes de boleta de votación y las boletas de votación por correo. El oficial de votación anticipada, de acuerdo a las disposiciones del Código Electoral de Texas, mantendrá una lista que incluye cada persona que vota con anticipación en persona y cada persona a la que se le envía una boleta de votación por correo. La lista tendrá una forma aprobada por el Secretario de Estado.

Sección 4: Todas las boletas de votación serán preparadas de acuerdo con el Código Electoral de Texas. Las boletas de votación de papel se usarán para la votación anticipada por correo y el Sistema de votación Intercivic Verity Duo de HART se usará para la votación anticipada en persona y para la votación del Día de Elección. Por la presente, el Consejo Municipal adopta para uso en la votación anticipada y la votación del Día de Elección el Sistema de votación Intercivic Verity Duo de HART según lo aprobó la Secretaría de Estado. Por

la presente, se autorizan todos los gastos necesarios para la realización de la elección, la compra de materiales para ella y el empleo de todos los funcionarios electorales.

Sección 5: Por medio de la presente se autoriza e instruye a la Secretaria de la Ciudad a proporcionar todos los suministros necesarios para llevar a cabo dicha elección.

Sección 6: Se dará aviso de esta elección de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas y los resultados de dicho aviso se realizarán según lo dispone el mencionado Código. La Alcaldesa emitirá todas las órdenes y los escritos necesarios para dicha elección, y los resultados de dicha elección serán entregados a la Secretaria de la Ciudad después del cierre de los lugares de votación.

Sección 7: Dicha elección se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Sección 11 del Artículo XI de la Constitución de Texas, que dispone que una municipalidad que tiene mandatos que superan los dos (2) años debe cubrir cualquier vacante dentro de los 120 días posteriores a que se produzca dicha vacante, el Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derecho al Voto de 1965 y sus enmiendas. Solo los residentes que sean votantes debidamente habilitados de la Ciudad de Tomball podrán votar.

Sección 8: El primer día para presentar la solicitud para obtener un lugar en la boleta de votación es el 15 de enero de 2025. Todos los candidatos para ocupar el cargo de Alcalde/sa en el Consejo Municipal y la Posición 3 en el Consejo Municipal deben presentar sus nombres ante la Secretaria de la Ciudad de la Ciudad de Tomball, Texas, antes de las 5:00 p.m. del 14 de febrero de 2025 , a fin de que sus nombres sean incluidos en la Boleta Oficial de Votación.

Sección 9: En caso de ser necesaria una Elección de Segunda Vuelta, se designa el sábado 7 de junio de 2025 como la fecha de la elección de segunda vuelta. La votación anticipada para la Elección de Segunda Vuelta comenzará el 26 de mayo de 2025 y finalizará el 3 de junio de 2025. En la Elección de Segunda Vuelta se aplicarán todos los términos, las condiciones y las disposiciones estipulados para la Elección Ordinaria de Funcionarios Municipales del 3 de mayo de 2025.

Sección 10: Por la presente se autoriza e instruye a la Secretaria de la Ciudad a dar Aviso de dicha elección según lo requiere la ley.

ACEPTADA, APROBADA y RESUELTA este día ____ de enero de 2025.

LORI KLEIN QUINN, Alcaldesa
Ciudad de Tomball

ATESTIGUA:

TRACYLYNN GARCIA, Secretaria de la Ciudad
Ciudad de Tomball